# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 240 -2021-UNSCH-R**

Ayacucho, 02 JUL 2021

**VISTOS:**

El Memorando Nº 423-2021-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 231-2021-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando N° 042-2021-UNSCH-OADAC de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central sobre conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, en armonía con el numeral 7.3.3 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, con Memorando N° 042-2021-UNSCH-OADAC, de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General ha solicitado la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 240 -2021-UNSCH-R



- Lic. JAVIER AMÉRICO PILLACA MARQUINA — Presidente
  Representante del Rectorado
- Abog. CESAR PALOMINO VARGAS
  Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Titular o representante de la Unidad de Organización
- Lic. YENY LAPA MIGUEL — Secretaria Técnica
  Representante de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central

**Artículo 2°.-** DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con arreglo a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central
Oficina de Administración de Personal
Comité Evaluador de Documentos
Archivo

YWVJ/fph